

gico; por eso el objetivo aquí perseguido no puede ser otro que quebrar la tendencia al progresivo aumento del desempleo e invertirla de forma que el número de puestos creados supere el número de puestos de trabajo suprimidos.

La consecución de estos dos grandes propósitos: mayor crecimiento económico regional y estabilización, al menos, del desempleo, se complementan con los siguientes objetivos a plazo medio:

1.—Colaboración con la Administración Central en la superación de los desequilibrios existentes entre los diversos territorios del Estado, en efectivo cumplimiento del principio constitucional de solidaridad.

2.—Conseguir el pleno empleo en todos los sectores de la producción y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones.

3.—Aprovechar y potenciar los recursos económicos de Castilla-La Mancha, y en especial de su agricultura, minería, industria y turismo, así como conseguir la justa distribución de la riqueza y la renta.

4.—Superar las actuales condiciones económicas y sociales de nuestra Región que condicionan el actual nivel de emigración, así como crear las condiciones necesarias que hagan posible el retorno de los emigrantes.

5.—Fomentar la calidad de vida, prestando atención prioritaria al desarrollo de las provincias y zonas más deprimidas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente y el desarrollo de los equipamientos económico-sociales, con especial atención al medio rural.

6.—Realizar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie no solo los intercambios económicos sino también los humanos y culturales entre todos los ciudadanos de la Región.

7.—Aceptar la conveniencia de basar el desarrollo regional en la racionalidad y eficacia, potenciando y diversificando las relaciones socio-económicas con otros centros nacionales e internacionales y propiciando una situación de interdependencia respecto a Madrid y regiones limítrofes.

El conseguir estos objetivos requiere a su vez la cooperación del Gobierno Regional con la Administración Central, las Diputaciones Provinciales y las Corporaciones Locales.

Es asimismo importante la colaboración del Gobierno Regional en los proyectos de ordenación del crédito, Banca y Seguros en el ámbito de la Región; en la organización, régimen y funcionamiento interno de las instituciones de crédito cooperativo, público y territorial, de ámbito regional, en especial Cajas de Ahorro, Cajas Rurales, sin perjuicio de las competencias del Estado en la determinación de la política económica, financiera y monetaria. También el Gobierno Regional planificará la actividad económica de Castilla-La Mancha en el marco de la planificación del Estado a que se refiere el artículo 131 de la Constitución; establecerá centros de contratación de

valores y mercancías de acuerdo con la legislación mercantil, todo ello entendido en el marco de una economía social de mercado.

Como es sabido la L.O.F.C.A. en su artículo 16.2 viene a establecer la actuación del F. C. I. que financia los proyectos de carácter local, comarcal, comunal, provincial, regional, concerniente a infraestructura, obras públicas, regadíos, ordenación del territorio, vivienda, equipamiento colectivo, mejora del hábitat rural, transportes, comunicaciones, y en general, aquellas inversiones que coadyuven a disminuir las diferencias de renta y riqueza entre los habitantes de las regiones. Por todo ello, se hará un análisis y seguimiento del contenido de los proyectos de F. C. I. en relación a los objetivos del P. E. R. para que se atienda al desarrollo de los distintos sectores económicos de mayor interés regional y en particular, los de agricultura, ganadería e industrias derivadas.

Con este propósito, pondremos en marcha las distintas medidas que se prevén en el P. E. R. en su capítulo de implementación y seguimiento, además de las medidas que el Gobierno regional considere convenientes.

En política financiera se promoverán los estudios estadísticos necesarios para un conocimiento preciso de las incidencias que los flujos financieros producen en el contexto de la política económica regional analizando los informes sobre gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos propios procurando en cada momento las correcciones necesarias en orden a estimular la actividad productiva. De la misma forma se intervendrá en los proyectos que regulen la modificación, establecimiento y supresión de los propios impuestos, tasas y contribuciones especiales y las exenciones y modificaciones que les afecten, como también los que tranten de los recargos sobre impuestos del Estado, emisiones de deuda pública y demás operaciones de crédito concertadas por la Región.

Consideramos conveniente promover la equiparación de las ayudas financieras a las P.Y.M.E.S. con las obtenidas por el sector primario, con objeto de potenciar y relanzar las industrias de la Región, primando fundamentalmente a las que utilicen los recursos regionales, a las generadoras de nuevo empleo e incentivando la localización de nuevas actividades económicas que absorban mano de obra y mejoren el nivel de renta.

Se pretende, a su vez intensificar la colaboración del sector público con el sector privado, en la búsqueda de captación de capital exterior a la Región, promoviendo el traslado y atracción de industrias de forma que se logre una mejora de la rentabilidad de las unidades económicas, a través de la promoción de cooperativas y uniones de empresas (evitando así la excesiva atomización) y procurando, a su vez, conseguir la capacitación mínima económicamente competitiva, con fórmulas de reconversión y replotación de los establecimientos tradicionales y familiares usando es-